

SUBVENCIONES PARA empresas- AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de la concesión de subvenciones, a aquellas empresas y entidades que tengan como mínimo un centro de trabajo en el Área Metropolitana de Barcelona y que contraten laboralmente a personas en situación de paro empadronados en la ciudad de Barcelona que tengo que ser personas mayores de 40 años en situación de paro de larga duración, y / o personas de riesgo de exclusión social.

Solicitantes y Beneficiarios

Pueden ser solicitantes y / o beneficiarios de las subvenciones a que se refieren estas bases las empresas, individuales o en forma societaria y las entidades que cuenten con, al menos, un centro de trabajo en alguno de los municipios del Área Metropolitana de Barcelona, con una plantilla de hasta 250 trabajadores y que vengán desarrollando su actividad por lo menos seis meses antes de la fecha de la primera contratación subvencionable. Se considera centro de trabajo aquel lugar donde la empresa haya declarado que desarrolla su actividad a efectos fiscales.

Solicitud

Podrán acceder a la subvención todas las contrataciones realizadas a partir del día siguiente de la publicación inicial de estos Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención máxima será de:

- **€ 5.000:** en el caso de la contratación de personas mayores de 40 años en situación de paro superior a doce meses y de jóvenes del programa de Garantía Juvenil. En función de la jornada laboral se establecen los importes máximos subvencionables.
- **€ 6.000** en el caso de contrataciones de personas en situación de riesgo de exclusión.

Plazo y resolución:

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el día 30 de junio de 2017.

Barcelona, 8 de Febrero de 2017